



Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 193-2024/MDA

Ascensión, 19 de agosto del 2024.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 016-2024, de fecha 19 de agosto del 2024, y la Carta N° 003-CAGA/MDA, con fecha de recepción 19 de agosto del 2024, presentado por la Regidora Haydee De la Cruz Aponte, mediante el cual remite Proyecto de Ordenanza Municipal que regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Ascensión, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que: "las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "son órganos de gobierno local, las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, refiere que la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía"

Que, en mérito a lo mencionado, el artículo 39 de la misma ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "**Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos**. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Que, asimismo el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las modificaciones de la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 016-2024, de fecha 19 de agosto del 2024, se puso en la agenda de Concejo Municipal, La Carta N° 003-CAGA/MDA, con fecha de recepción 19 de agosto del 2024, presentado por la Regidora Haydee De la Cruz Aponte, mediante el cual remite Proyecto de Ordenanza Municipal que regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Ascensión; estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó, derivar la Carta N° 003-CAGA/MDA a la COMISIÓN DE ASUNTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Ascensión, para que puedan emitir su dictamen en la próxima Sesión Ordinaria programado para el 06 de setiembre del 2024.

Por ende, estando a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2024, de fecha 19 de agosto del 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DERIVAR la Carta N° 003-CAGA/MDA, a la COMISIÓN DE ASUNTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Ascensión, quienes lo conforman: el Presidente: HAYDEE DE LA CRUZ APONTE, Secretario: SONIA RAMOS TAYPE, Miembro: ADRIANA TEÓFILA HUIZA OYOLA, para que puedan emitir su dictamen.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR a la COMISIÓN DE ASUNTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Ascensión, que puedan emitir su dictamen hasta el 06 de setiembre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascensión: www.muniascension.gob.pe.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
Comisión
INFORMATICA
ARCHIVO

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCABELICA

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE